Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°020 -2014-DP

Lima, 10 JUN. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 229-2014-DP/OAF, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo da cuenta de la oferta de donación realizada por doña Lissette Vásquez Noblecilla, de un (01) bien mueble de su propiedad a favor de la Defensoría del Pueblo; solicitando en consecuencia, la emisión de la resolución que formalice la aceptación de donación, a cuyo efecto remite el Informe Técnico N° 008-2014-DP/OAF-CP y el respectivo expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada mediante la Ley N° 29882;

Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, en adelante se denominará **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, respectivamente;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 562-2012-DP/OAF se aprobó la Directiva N° 004-2012-DP/OAF, "Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles de la Defensoría del Pueblo";

Que, de acuerdo a lo señalado en numeral 6.10 del Subtitulo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la citada Directiva, la donación de bienes muebles a favor de la Defensoría del Pueblo se encuentra regulada por la Directiva N° 009-2002-SBN que prevé el "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por la Resolución N° 031-2002/SBN;

Que, asimismo, el citado numeral dispone que la donación de bienes muebles a favor de la Defensoría del Pueblo implica la transferencia voluntaria de la propiedad de dichos bienes a título gratuito por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualquiera de éstas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece la vigencia de las directivas emitidas por la entonces Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de las que se encuentra la precitada Directiva N° 009-2002/SBN que regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades

Defensoría del Pueblo

Que, en este orden de ideas, mediante Informe Técnico Nº 008-2014-DP/OAF-CP, elaborado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, se determina la procedencia de la mencionada donación y se detallan las características técnicas y el valor del bien mueble, por un monto de S/. 999.90 Nuevos Soles (Novecientos noventa y nueve y 90/100 Nuevos Soles);

Que, a continuación, en el siguiente cuadro se detallan las características técnicas y el valor del bien mueble;

BIEN MUEBLE PROPUESTO PARA SER DONADO

Ítem	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor S/.	Ticket Electrónico
	Equipo de aire acondicionado minisplit (18000BTU)	MABE	ASM18CDB0 (Sistema)	S/S	999.90	00780004930
1	Unidad exterior (Vaporizador)	MABE	ASM18CDBE0	13090960G00133	0.00	
1	Unidad interior (Condensador)	MABE	ASM18CDBI0	13090960G00070	0.00	
	TOTAL				999.90	

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes y en atención a lo previsto por el marco legal aplicable, resulta procedente formalizar la aceptación de la donación efectuada por doña Lissette Vásquez Noblecilla, de un (01) bien mueble de su propiedad a favor de la Institución;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaria General y de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; de conformidad con el artículo 6° y los literales d) y e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 004-2012-DP/OAF, "Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles de la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Jefatural N° 562-2012-DP/OAF, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, y modificatorias; de conformidad con lo señalado en los numerales 3.1.2 y 3.2.4 del artículo 3º de la Directiva Nº 009-2002/SBN que regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución Nº 031-2002/SBN; en concordancia con las disposiciones del Código Civil; y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;